Nota de prensa

El Gobierno aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación

- **El EPIF establece un salario mínimo para todos los contratos predoctorales y fija las condiciones laborales de estos investigadores**
- **Para el desarrollo de la normativa se han consultado a las organizaciones sindicales y las asociaciones del personal investigador más representativas**

1 de marzo de 2019. El Consejo de Ministros ha autorizado, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Real Decreto que aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF), por el que se regulan las condiciones de trabajo de los investigadores predoctorales. Con esta medida el Gobierno da luz verde a un nuevo contrato que supone un cambio radical y de amplio calado en la concepción que tradicionalmente ha recibido el personal investigador en formación, al preverse una modalidad contractual específica con una duración máxima de cuatro años.

Con la aprobación del EPIF se elimina cualquier periodo de beca, procediéndose a la contratación laboral de los investigadores que se encuentran en formación desde el inicio de su carrera profesional, es decir, desde el inicio de su participación en los trabajos o proyectos e investigación conducentes a la elaboración y defensa de su tesis doctoral. El Estatuto debería haber entrado en vigor en 2014, según recoge la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, motivo por el

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

28071 - MADRID
TEL: 91 603 75 09

que su aprobación ha sido una de las prioridades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades desde su creación.

La nueva norma define, igualmente, la condición de personal investigador predoctoral en formación y el desarrollo del objeto de este contrato, que será la realización simultánea de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso, y el conjunto de actividades integrantes del programa de doctorado conducentes a la adquisición de competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado. El EPIF supone una mejora clara de las condiciones retributivas y de las condiciones de trabajo de muchos jóvenes investigadores, al imponer un salario mínimo superior al que perciben actualmente y otorgar un régimen jurídico adaptado a la realidad de los derechos y obligaciones de los doctorandos.

Contrato predoctoral

Entre las principales novedades que introducirá el EPIF destaca el aumento del salario mínimo, que se establece en 16.422 euros anuales. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año, y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

El EPIF establece que el personal investigador predoctoral en formación pueda colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato predoctoral, sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

En cuanto a la duración del contrato, no podrá ser inferior a un año ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener duración inferior a un año. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas. Por su parte, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en la Ley

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

28071 - MADRID
TEL: 91 603 75 09

del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

La consecución del título universitario oficial de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador predoctoral en formación y, a partir de ese momento, dará comienzo la etapa postdoctoral. La obtención del título de doctor extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima del mismo. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

En el proceso de elaboración del real decreto han sido consultadas, entre otras, las organizaciones sindicales más representativas y las asociaciones del personal investigador predoctoral en formación.

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

28071 - MADRID
TEL: 91 603 75 09